

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 489/92

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS TERRENOS

TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD

CAPITULO I

Art. 1º.- A los efectos previstos en el artículo 64 de la Ordenanza General Impositiva, se divide el radio urbano municipal en tres zonas de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA A-1

Calle Buenos Aires	Desde Bv. San Martín	Hasta Camino Vecinal
Calle Juan Pablo II	Desde Bv. San Martín	Hasta Colón más 44,5 mt.
Calle Santa Fe	Desde Bv. San Martín	Hasta Los Jacarandaes.
Calle Moreno	Desde Bv. San Martín	Hasta Lamadrid.
Calle Int. José Frouté	Desde Bv. San Martín	Hasta Pasaje Los Prunus.
Calle Juan José Paso	Desde Bv. San Martín	Hasta Lamadrid.
Calle N.Sra.de la Asunción	Desde Bv. San Martín	Hasta La Rioja
Calle Azcuénaga	Desde Bv. San Martín	Hasta French
Pasaje Las Rosas	Desde Bv. 9 de Julio	Hasta Balcarce
Calle Entre Ríos	Desde Bv. San Martín	Hasta Bv. 9 de Julio
Calle Berutti	Desde Bv. San Martín	Hasta Bv. 25 de Mayo
Calle Corrientes	Desde Bv. San Martín	Hasta Bv. 9 de Julio
Calle Matheu	Desde Bv. San Martín	Hasta Bv. 25 de Mayo
Calle Bv. Alte. Brown	Desde Bv. San Martín	Hasta Bv. 9 de Julio
Calle Bv. Pueyrredón	Desde Bv. San Martín	Hasta Bv. 25 de Mayo
Calle Jujuy	Desde Bv. San Martín	Hasta Saavedra
Calle Río Negro	Desde Bv. San Martín	Hasta French
Calle Mendoza	Desde Bv. San Martín	Hasta La Rioja
Calle Chubut	Desde Bv. San Martín	Hasta Sarmiento
Pasaje Los Prunus	Desde Santa Fe	Hasta Int.José Frouté
Calle Arbol de Judea	Desde Santa Fe	Hasta Int.José Frouté
Calle Las Acacias	Desde Arbol de Judea	Hasta Santa Fe
Calle López y Planes	Desde Buenos Aires	Hasta Int.José Frouté
Calle Balcarce	Desde Buenos Aires	Hasta La Rioja
Calle José Ingenieros	Desde Buenos Aires	Hasta Int.José Frouté
Pasaje Rivadavia	Desde Buenos Aires	Hasta Int.José Frouté
Bv. 9 de Julio	Desde Buenos Aires	Hasta Corrientes
Calle Belgrano	Desde Buenos Aires	Hasta Bv.Alte. Brown
Calle Francisco Maino	Desde Buenos Aires	Hasta los 350 metros
Calle Saavedra	Desde Buenos Aires	Hasta Salta
Calle General Paz	Desde Buenos Aires	Hasta Mendoza
Calle Bv. San Martín	Desde Buenos Aires	Hasta Tucumán y La Rioja.
Calle Sarmiento	Desde Juan Pablo II	Hasta Chubut.
Calle Laprida	Desde Juan Pablo II	Hasta Bv. Pueyrredón
Calle Alberdi	Desde Juan Pablo II	Hasta los 33,10 metros
Calle Liniers	Desde Juan Pablo II	Hasta Río Negro

Municipalidad de
General Deheza

Calle French	Desde Juan Pablo II	Hasta Juan José Paso
Pasaje C. Grierson	Desde Moreno	Hasta Juan José Paso
Calle A. Capdevila	Desde Moreno	Hasta Juan José Paso
Pasaje Gutierrez	Desde Moreno	Hasta Juan José Paso
Calle Lamadrid	Desde Juan Pablo II	Hasta Juan José Paso
<u>ZONA A- 2</u>		
Calle Juan Pablo II	Desde Colón más 44,50 mts.	Hasta Tucumán
Calle Santa Fe	Desde Los Jacarandaes	Hasta Calle Pública más 20 metros
Calle Int. José Frouté	Desde Pje. Los Prunus	Hasta Los Jacarandaes // más 25 metros
Calle Entre Ríos	Desde Bv. 9 de Julio	Hasta Balcarce
Calle Berutti	Desde Bv. 25 de Mayo	Hasta A. Capdevila
Calle Matheu	Desde Bv. 25 de Mayo	Hasta French
Calles Públicas	Desde French	Hasta Pje. Libertad
Bv. Pueyrredón	Desde Bv. 25 de Mayo	Hasta French
Calle Jujuy	Desde Saavedra	Hasta La Rioja
Calle Chubut	Desde Sarmiento	Hasta Tucumán
Calle La Pampa	Desde Sarmiento	Hasta Tucumán
Pasaje Constitución	Desde Laprida	Hasta 43 metros
Calle Chaco	Desde Laprida	Hasta Tucumán
Calle Los Jacarandaes	Desde Buenos Aires	Hasta Int. José Frouté
Calle Arbol de Judea	Desde Buenos Aires	Hasta Santa Fe
Calle La Rioja	Desde Buenos Aires	Hasta Santa Fe
Calle La Rioja	Desde Las Acacias	Hasta Saavedra
Calle Velez Sarsfield	Desde Buenos Aires	Hasta La Rioja
Bv. 9 de Julio	Desde Buenos Aires	Hasta Islas Malvinas
Bv. 9 de Julio	Desde Corrientes	Hasta La Rioja
Pasaje Lavalle	Desde Bv. Alte. Brown	Hasta La Rioja
Calle Belgrano	Desde Bv. Alte. Brown	Hasta La Rioja
Pasaje Castelli	Desde Jujuy	Hasta Mendoza
Pasaje Castelli	Desde Mendoza	Hasta La Rioja
Calle General Paz	Desde Mendoza	Hasta Salta
Calle Sarmiento	Desde Chubut	Hasta Chaco
Calle Laprida	Desde Bv. Pueyrredón	Hasta Río Negro
Calle Laprida	Desde Río Negro	Hasta Tucumán
Pasaje Independencia	Desde La Pampa	Hasta 40 metros
Calle Liniers	Desde Río negro	Hasta Tucumán
Bv. 25 de Mayo	Desde Río Negro	Hasta Tucumán
Pasaje Bolivia	Desde Berutti	Hasta Bv. Pueyrredón
Calle Uruguay	Desde Juan José Paso	Hasta Azcuénaga
Calle Uruguay	Desde Azcuénaga	Hasta Río Negro
Calle Uruguay	Desde Río Negro	Hasta Tucumán
Pasaje Perú	Desde Berutti	Hasta Bv. Pueyrredón
Calle French	Desde Juan José Paso	Hasta Tucumán
Pasaje Libertad	Desde Berutti	Hasta Tucumán
Calle A. Capdevila	Desde Berutti	Hasta Tucumán
Calle Tucumán	Desde French	Hasta A. Capdevila
Calle Neuquén	Desde La Rioja	Hasta Tierra del Fuego
Calle Sgo. del Estero	Desde La Rioja	Hasta Tierra del Fuego
Calle Catamarca	Desde Neuquén	Hasta Sgo. del Estero
Calle San Juan	Desde Neuquén	Hasta los 22 metros
Calle Santa Cruz	Desde Sgo. del Estero	Hasta Chile

Calle Islas Malvinas	Desde La Rioja	Hasta Calle pública
Calle Juan José Paso	Desde Lamadrid	Hasta Dorrego
Calle Salta	Desde Bv. San Martín	Hasta Saavedra
Calle La Pampa	Desde Bv. San Martín	Hasta Sarmiento
Calle San Luis	Desde Bv. San Martín	Hasta La Rioja
Calle Chaco	Desde Bv. San Martín	Hasta Laprida
Calle 1° de Mayo	Desde Misiones	Hasta 12 de Octubre
Calle Dr. Leloir	Desde 1° de Mayo	Hasta los 28,64 metros
Calle Dr. Leloir	Desde 1° de Mayo	Hasta los 28,54 metros
Calle 12 de Octubre	Desde 1° de Mayo	Hasta los 28,64 metros
Calle 12 de Octubre	Desde 1° de Mayo	Hasta los 28,54 metro
Calle Misiones	Desde Fco. Maino	Hasta Antártida Arg.
Calle Francisco Maino	Desde los 350 metros	Hasta Misiones
Calle Pública	Desde Islas Malvinas	Hasta Buenos Aires
Calle pública	Desde Buenos Aires	Hasta Santa Fe
Calle La Rioja	Desde Buenos Aires	Hasta Islas Malvinas
Calle La Rioja	Desde Saavedra	Hasta Tucumán
Calle Balcarce	Desde Buenos Aires	Hasta Islas Malvinas
Calle General Paz	Desde Salta	Hasta San Luis
Calle French	Desde Juan Pablo II	Hasta Islas Malvinas
Calle Lamadrid	Desde Juan Pablo II	Hasta Islas Malvinas
Calle Dorrego	Desde Juan Pablo II	Hasta Islas Malvinas
Calle Dorrego	Desde Juan Pablo II	Hasta Tucumán
Calle Tucumán	Desde Bv. San Martín	Hasta French
Barrio 208 viviendas	Calles a Determinar	
Barrio 20 hectáreas	Calles a Determinar	

Art. 2°.- A los fines de la aplicación del artículo 57° de la Ordenanza General Impositiva fíjense para los inmuebles edificados y baldíos la siguiente tasa básica por metro lineal de frente para los bimestres Año 1993:

	<u>1°, 2° y 3° Bim/93</u>	<u>4°, 5° y 6° Bim/93</u>
Zona A - 1	\$ 1,67	\$ 1,84
Zona A - 2	\$ 1,01	\$ 1,11
Zona A - 3	\$ 0,54	\$ 0,59

La tasa mínima a la Propiedad no podrá ser menor a la que correspondiese por 10 (diez) metros de frente.

Art. 3°.- Las Propiedades que estén ubicadas en el interior de una manzana de conformidad con el artículo 67° de la Ordenanza Impositiva, pagarán la tasa de acuerdo a la zona que correspondiere, con una rebaja del 30 % (treinta por ciento).

Art. 4°.- Las propiedades que estén ubicadas en esquina, de conformidad con el artículo 68° de la Ordenanza General Impositiva, pagarán la tasa de acuerdo a la zona correspondiente, con una rebaja del 40 % (cuarenta por ciento).

Art. 5°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ordenanza General Impositiva, fíjase un adicional para los inmuebles baldíos, en función de su ubicación y de la cantidad de terrenos que tenga el propietario.

Zona A-1:

De dos a cinco terrenos

100% Recargo Adicional

Zona A-2:

De dos a cinco terrenos	80% Recargo Adicional
Más de cinco terrenos	160% Recargo Adicional a par-/ tir del 6° terreno.

Zona A-3:

De dos a cinco terrenos	70% Recargo Adicional
Más de cinco terrenos	140% Recargo Adicional a par-/ tir del 6° terreno

Art.6°.- La contribución por los servicios que se presten a la propiedad / Inmueble, podrán abonarse al contado o en seis Bimestres que vencerán en las fechas que a continuación se indican:

A) AL CONTADO: Con el 5% (cinco por ciento) de descuento con vencimiento el 10/02/93.

B) EN SEIS BIMESTRES:

VENCIMIENTO

1°	10/02/93
2°	12/04/93
3°	11/06/93
4°	10/08/93
5°	08/10/93
6°	10/12/93

Los valores establecidos en el artículo 2° de la presente Ordenanza, podrán tener, bajo razones debidamente fundamentadas y mediante Ordenanza, una readecuación conforme a la evolución del costo de los servicios a la propiedad inmueble.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por Decreto, bajo razones debidamente fundadas, hasta 30 días de la fecha de vencimiento precedentemente establecida.

Art.7°.- Las contribuciones por los Servicios a la Propiedad del Inmueble correspondientes a Empresas del Estado, comprendidas en la Ley N° 22016 se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza mencionada, por la Resolución Ministerial N° 551, y las modificaciones que pudieran sancionarse.

Art.8°.- Los terrenos contemplados en el artículo 60° de la Ordenanza General Impositiva abonarán una tasa equivalente a los dos quintos de aquella establecida para la Zona A-3.

CAPITULO II

SERVICIO DE PROVISION DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA

Art.9°.- Por servicio de PROVISION DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA se aplicará la tarifa bimestral en base al siguiente detalle:

- a) Casa de familia y/o casa de comercio: 1°, 2° y 3° Bimestre 1993 \$ 8,80
- Casa de familia y/o casa de comercio: 4°, 5° y 6° Bimestre/93 \$ 9,70
- b) Hospedajes, pensiones, restaurantes, rotiserías, pizzerías, // sandwicherías, bares y similares: deberán abonar la tarifa establecida en el inciso a) del presente artículo más un adicional del 150 % (ciento cincuenta por ciento).

general: deberán abonar la Tarifa establecida en el inciso a) // del presente artículo, más un adicional del 250 % (doscientos // cincuenta por ciento).

- d) Propiedades que tengan construídos departamentos o locales en // propiedad horizontal o no, aunque tenga un solo tanque: deberán/ abonar la tarifa establecida en el inciso a) del presente artícu- lo más un adicional del 100 % (cien por ciento) por cada departa- mento o local alquilado o cedido en préstamo que tengan instala- ciones de agua corriente.
- e) Propiedades que no estén conectadas directamente a la red, pero/ utilicen el servicio de provisión de Agua corriente de una pro- piedad vecina: deberá abonar la tarifa bimestral correspondien- / te.

Art.10º.- Las propiedades que tengan otra derivación de Agua Corriente dentro de la misma propiedad abonarán la tasa correspondiente más un adicional del 100 % (cien por ciento) por cada derivación.

Art.11º.- La contribución por los servicios de Provisión de Agua Corrien- te podrá abonarse al contado o en 6 (seis) Bimestres que vence- rán en las fechas que a continuación se indican:

A) AL CONTADO: Con el 5 % (cinco por ciento) de descuento con / vencimiento el 10/02/93.

B) <u>EN SEIS BIMESTRES:</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1º	10/02/93
2º	12/04/93
3º	11/06/93
4º	10/08/93
5º	08/10/93
6º	10/12/93

Los valores establecidos en el artículo 9º de la presente Ordenanza, po- drán tener, bajo razones debidamente fundamentadas y mediante Ordenanza, una readecuación conforme a la evolución del costo del servicio de provi- sión de agua corriente.

Facúltase al Departamento Municipal a prorrogar por decreto bajo razones debidamente fundadas hasta 30 días de la fecha de vencimiento precedente- mente establecida.

Art.12º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archíve- se.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Concejo Deliberante


MIGUEL A. FERRERO

Vice+presidente Primero
a/c Presidencia Concejo Deliberante